ALCALDIA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CODIGO	R-GL-01
		VERSION	2
		FECHA	14 de Enero de 2021
		PAGINA	Página 1 de 20
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
APROBO:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 001 DEL 14-01-2021		

NUMERO DE RADICADO	OAP-349 2026				
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**				
ESTUDIO PREVIO No.	318	**C.D.P No.**	20260730	**FECHA DE C.D.P.**	20/10/2026

1.INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN E.P:	20 OCT. 2026	
1.2 CONCORDANCIA CON EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PBOT MUNICIPAL	N/A	
1.3 CONTENIDO PROGRAMÁTICO DEL PLAN DE DESARROLLO "ES LA HORA DE AVANZAR 2024-2027"		
1.3.1 LÍNEA ESTRATÉGICA	AVANZAR CON DERECHOS HACIA UN MUNICIPIO JUSTO Y EQUITATIVO PARA LA VIDA Y LA PAZ	
1.3.2 SECTOR	EDUCACIÓN	
1.3.3 PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.	
1.3.3.1 SUBPROGRAMA	N/A	
1.3.4 META DE RESULTADO	N/A	
1.3.5 META DE PRODUCTO	REALIZAR MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO	
1.3.6 INDICADOR DE LA META	SEDES EDUCATIVAS MEJORADAS	**Cantidad a ejecutar** 0.2 de 4
1.4 CONCORDANCIA PROYECTO DE INVERSIÓN.		
1.4.1 NOMBRE DE PROYECTO:	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA, COBERTURA Y PERMANENCIA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE	
1.4.2 CÓDIGO (BPIN) DEL PROYECTO.	2024852500007	
1.4.3 OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.	MEJORAR LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN LAS IE DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	
1.4.4 OBJETIVO(S) ESPECIFICO(S) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	ADECUAR LOS ESPACIOS EDUCATIVOS DE LAS IE DEL MUNICIPIO.	
1.4.5 COMPONENTE(S) DEL PROYECTO:	N/A	

Elaboró estudio previo: JESSICA PRECIADO RINCON Profesional de Apoyo	Revisó estudio previo: PEDRO SAUL SILVA CAMARGO Secretario de Infraestructura
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y REGISTRO PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y REGISTRO PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

1.4.6 CÓDIGO DEL PRODUCTO:	2201052
1.4.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO:	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA
1.4.8 INDICADOR DE PRODUCTO	220105200 - SEDES EDUCATIVAS MEJORADAS
1.4.9 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	1.2.1. REALIZAR MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO
1.5 CONCORDANCIA POLÍTICA PÚBLICA SECTORIAL - MUNICIPAL	
1.5.1 NOMBRE DE LA POLÍTICA SECTORIAL	N/A
1.5.2 OBJETIVO DE LA POLÍTICA SECTORIAL	N/A
1.5.3 LÍNEA ESTRATÉGICA Y/O PROGRAMA	N/A
1.5.4 ACTIVIDAD Y/O ACCIÓN	N/A
1.5.5 META	N/A
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
ELEMENTO CONSTITUTIVO	N/A
2.1 CÓDIGO:	B2201.2.3.2.02.02.009.220105200.2301
2.2 NOMBRE:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
2.3 FUENTE:	2301-SGP EDUCACION -CALIDAD
2.4 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE
2.5 PRODUCTO(S) - DEL OBJETO A CONTRATAR.	Prestar apoyo profesional en la formulación, estructuración y seguimiento técnico de las intervenciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura de las sedes educativas del Municipio de Paz de Ariporo
2.6 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	Instituciones educativas urbanas y rurales del Municipio de Paz de Ariporo.
2.7 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN.	**DIRECTO(S)** 1 **INDIRECTO (S)**
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Administración Municipal de Paz de Ariporo, Casanare, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, tiene el compromiso de garantizar una infraestructura educativa segura, funcional y acorde con las necesidades de las comunidades educativas. Contar con

espacios físicos en buen estado y adecuadamente conservados es una condición esencial para prestar el servicio educativo con calidad, accesibilidad, seguridad y dignidad, y para favorecer el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y demás integrantes de la comunidad educativa.

Este compromiso encuentra sustento en la Constitución Política de 1991, donde insta en su artículo 2 establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. En consonancia, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; por esta razón, la planeación, formulación, contratación y ejecución de los proyectos de infraestructura educativa deben responder a criterios de eficiencia, adecuada gestión de los recursos públicos y satisfacción de las necesidades colectivas. Adicionalmente, el artículo 311 reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna, entre otras funciones, la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso local, la ordenación del desarrollo de su territorio y la promoción del mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Corresponde, entonces, a la Administración Municipal identificar, priorizar y atender las necesidades de infraestructura que inciden directamente en la prestación del servicio educativo dentro de su jurisdicción.

Para atender estas necesidades, los recursos destinados al objeto del presente estudio previo provienen del Sistema General de Participaciones – Educación (SGP-EDUCACIÓN), cuya destinación se sujeta a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001. Su artículo 15 establece que dichos recursos se destinan a financiar la prestación del servicio educativo conforme a los estándares técnicos y administrativos aplicables, lo que comprende la construcción, el mejoramiento y la adecuación de la infraestructura educativa, así como los servicios públicos y demás gastos asociados al funcionamiento de las instituciones educativas.

Así las cosas, el mejoramiento de la infraestructura educativa constituyen una actuación prioritaria para la Administración Municipal, pues las condiciones físicas de los establecimientos inciden directamente en la calidad y continuidad del servicio. Esta prioridad se articula con el Plan de Desarrollo Municipal "ES LA HORA DE AVANZAR 2024-2027", particularmente con el programa "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media", que contempla estrategias de infraestructura, dotación y fortalecimiento de los ambientes destinados a la prestación del servicio educativo. Para contribuir al cumplimiento de las metas allí establecidas, las intervenciones físicas deben estructurarse bajo criterios técnicos que optimicen los recursos públicos y garanticen la funcionalidad de las soluciones planteadas.

En este contexto, la Secretaría de Infraestructura Municipal tiene a su cargo la planificación, formulación, estructuración, ejecución y seguimiento de los proyectos de mejoramiento de la infraestructura educativa del municipio. Dado que estas intervenciones involucran la seguridad y la estabilidad de las edificaciones donde permanecen diariamente estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad, la Secretaría requiere apoyo profesional especializado en el componente estructural. Por ello, se hace necesaria la contratación de un profesional en Ingeniería Civil con especialización en estructuras, que brinde apoyo técnico en la estructuración, el soporte documental y el seguimiento de las intervenciones en las sedes educativas, especialmente durante las etapas precontractual y contractual. Este apoyo permitirá fortalecer la capacidad técnica de la entidad y garantizar que los proyectos se desarrollen con calidad, coherencia técnica, seguridad estructural, eficiencia y cumplimiento de la normativa aplicable.

Durante la etapa precontractual, el ingeniero civil especialista en estructuras apoyará la elaboración y revisión de los componentes estructurales de los estudios previos, las especificaciones técnicas estructurales y las memorias descriptivas y de cálculo estructural. Asimismo, participará en la elaboración, revisión e interpretación de diseños estructurales y de la planimetría estructural, es decir, los planos de cimentación, despieces, detalles de refuerzo y demás documentos gráficos que definan técnicamente las intervenciones proyectadas. Para ello, analizará las condiciones estructurales de las edificaciones existentes, identificando patologías, niveles de vulnerabilidad y necesidades de reforzamiento o rehabilitación, y planteará alternativas técnicas viables que respondan a las necesidades de cada institución, considerando criterios de seguridad, funcionalidad, accesibilidad, durabilidad, sostenibilidad y optimización de los recursos disponibles.

Dado que varias de estas intervenciones requieren licencia de construcción, el profesional también apoyará la elaboración del informe estructural y de los demás documentos técnicos de carácter estructural exigidos para adelantar los trámites de licenciamiento ante la autoridad competente, así como la atención de las observaciones o requerimientos que se formulen durante dicho proceso. De esta manera, se busca que los proyectos cumplan oportunamente con los requisitos legales y técnicos necesarios para su ejecución.

Una vez iniciada la etapa contractual, el profesional realizará visitas técnicas a las sedes educativas y a los frentes de obra, exclusivamente en lo relacionado con el componente estructural de las intervenciones, verificará las condiciones existentes de los elementos estructurales y apoyará la verificación de su ejecución conforme a los diseños estructurales, las memorias de cálculo y las especificaciones técnicas estructurales. En el marco de sus obligaciones contractuales y con autonomía técnica y administrativa, emitirá conceptos sobre la calidad de los materiales y de los procesos constructivos de los elementos estructurales, en particular concretos, aceros de refuerzo y cimentaciones, y sobre la aplicación de la normativa de sismo resistencia (Ley 400 de 1997 y Reglamento NSR-10). De

este modo, podrá identificar oportunamente las situaciones que puedan afectar el desempeño estructural de los proyectos y formular las recomendaciones técnicas pertinentes, apoyando además la elaboración de los informes y conceptos técnicos de su especialidad.

El apoyo profesional también aportará, en los asuntos de su especialidad, los conceptos técnicos estructurales que requieran la Secretaría de Infraestructura, las instituciones educativas, los contratistas y las interventorías, de modo que las decisiones relacionadas con el sistema estructural de las edificaciones se adopten con base en criterios técnicos y en las condiciones reales identificadas durante la ejecución.

Esta contratación resulta igualmente pertinente desde la perspectiva de la gestión eficiente de los recursos públicos, pues las intervenciones proyectadas requieren conocimiento especializado en ingeniería estructural que no es suplido por otros perfiles vinculados a los proyectos.

En este sentido, el presente estudio previo constituye un instrumento técnico y administrativo que contribuye al cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal para el mejoramiento de las instituciones educativas, con un aporte estimado de 0,2 a la meta establecida, cifra que representa la contribución de esta actuación dentro del conjunto de acciones orientadas al mejoramiento de la infraestructura educativa municipal.

En consecuencia, la contratación propuesta resulta indispensable porque la Ley 400 de 1997 y el Reglamento NSR-10 exigen que el diseño y la revisión de las edificaciones sean desarrollados y avalados por un ingeniero civil con la competencia y la matrícula profesional requeridas, responsabilidad que no puede asumir un perfil con otra formación. Esta exigencia se hace concreta en el presente caso: las obras previstas en las sedes educativas urbanas y rurales que requieren evaluar edificaciones existentes y elaborar los planos y el informe exigidos para tramitar la licencia de construcción, documentos sin los cuales no es posible obtener su aprobación ni iniciar la ejecución.

La disponibilidad de estos servicios profesionales permitirá contar con criterios técnicos para evaluar la viabilidad de las soluciones propuestas, establecer las características estructurales de las edificaciones y verificar que los diseños se ajusten a las disposiciones aplicables en materia de seguridad estructural, sismorresistencia y demás requisitos técnicos exigibles. De igual manera, contribuirá a identificar las intervenciones que deban adelantarse para el mejoramiento, adecuación, ampliación o construcción de espacios educativos, según las condiciones particulares de cada proyecto.

Por lo anterior, se justifica la contratación de servicios profesionales de diseño para la infraestructura educativa del municipio de Paz de Ariporo, Casanare, con énfasis en el componente estructural, con el propósito de disponer de soluciones técnicas debidamente

sustentadas que sirvan de base para la formulación y ejecución de proyectos, favorezcan la seguridad y estabilidad de las edificaciones y contribuyan al mejoramiento de las condiciones físicas en las que se presta el servicio educativo.

Lo anterior encuentra sustento en las competencias constitucionales y legales del municipio, en las disposiciones aplicables a la destinación de los recursos del SGP-EDUCACIÓN, en los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal "ES LA HORA DE AVANZAR 2024–2027" y en los instrumentos de ordenamiento territorial aplicables. Su finalidad es que la infraestructura educativa resulte segura y durable, y que los recursos públicos se utilicen adecuadamente, evitando reprocesos, riesgos de falla y sobrecostos.

3.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:

La Administración Municipal de Paz de Ariporo considera pertinente adelantar este proceso contractual, pues el mejoramiento de la infraestructura edaaucativa requiere atender distintos componentes técnicos, entre ellos el estructural, cuya atención contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo "Es la Hora de Avanzar 2024-2027" y del proyecto de inversión dirigido a este sector.

Con la vinculación de un ingeniero civil especialista en estructuras, la Secretaría de Infraestructura contará con el análisis del componente estructural de las edificaciones de las sedes educativas: cimentación, columnas, vigas, muros y cubiertas. El profesional realizará inspecciones en campo, identificará patologías y daños, y determinará el nivel de vulnerabilidad de cada construcción frente a las cargas y a la amenaza sísmica de la región.

A partir de este diagnóstico se podrá establecer qué edificaciones pueden conservarse, cuáles requieren reforzamiento o rehabilitación y cuáles demandan una intervención de mayor alcance. De este modo, la información sobre el estado estructural de cada sede quedará disponible para que la Administración la integre en la definición de las intervenciones.

La contratación responde también a un requisito legal. La Ley 400 de 1997 y el Reglamento NSR-10 establecen que el diseño, la revisión y el reforzamiento de las edificaciones deben ser realizados por un ingeniero civil con la formación y la matrícula profesional requeridas. Además, la licencia de construcción exige planos estructurales, memorias de cálculo e informe estructural firmados por un profesional facultado. Disponer de estos documentos desde la etapa de planeación facilita el trámite de la licencia y el inicio oportuno de las obras.

Para la Secretaría, el contrato aporta conocimiento en ingeniería estructural que complementa los demás insumos técnicos del proceso y permite atender con oportunidad las situaciones que se presenten en las sedes urbanas y rurales del municipio. Los conceptos

del profesional contribuirán a determinar el orden de atención según el nivel de riesgo estructural de cada edificación.

Para la comunidad educativa, el beneficio se refleja en la seguridad estructural de las edificaciones. Estudiantes, docentes, directivos y demás usuarios de las sedes contarán con construcciones cuya resistencia ha sido evaluada y, cuando es necesario, reforzada, lo que contribuye a proteger la vida y a garantizar la continuidad de las actividades académicas.

Debe precisarse que el objeto del contrato es el apoyo técnico en diagnóstico y diseño estructural, por lo que no genera de forma inmediata nuevas sedes ni un aumento cuantitativo directo de las metas físicas del Plan de Desarrollo. Sin embargo, constituye una etapa previa necesaria: sus diagnósticos, planos y memorias de cálculo servirán de base para ejecutar las obras de reforzamiento y mejoramiento con respaldo técnico y normativo.

En conclusión, la contratación es conveniente porque brinda a la entidad la capacidad técnica para evaluar la seguridad estructural de las edificaciones educativas, atiende lo exigido por la normativa de sismo resistencia y por el trámite de licencias, y contribuye a que las inversiones se desarrollen sobre edificaciones seguras y durables, en beneficio de la población y en concordancia con los instrumentos de planeación del municipio.

3.3 ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

La Administración Municipal "Es la Hora de Avanzar 2024-2027", considera oportuno la ejecución del proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE.

La necesidad que se plantea en el presente estudio previo, se encuentra prevista en el Plan indicativo PI, Plan Operativo anual de inversión POAI, Plan de acción PA y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.4.1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

La Administración Municipal considera oportuno adelantar el objeto de la presente contratación ya que cuenta con los recursos necesarios a cargo del Rubro B2201.2.3.2.02.02.009.220105200.2301 Denominado- SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES

3.4 SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Manual Específico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos a nivel de cargos del Municipio, así como lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a

fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el Secretario de Infraestructura del Municipio de Paz de Ariporo — Casanare o quien haga sus veces.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para asegurar una óptima programación, verificación y ejecución eficiente y de alta calidad de la infraestructura educativa garantizando que cumplan apropiadamente con su función esencial, la Administración Municipal requiere contratar un apoyo profesional para la Secretaria de Infraestructura, profesional en Arquitectura para que ejecute el siguiente objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE.

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Con el fin de cumplir de manera adecuada con el propósito del contrato, y sin perjudicar las demás condiciones establecidas en él, así como aquellas intrínsecas a su esencia y naturaleza, junto con las dispuestas en las normativas legales y reglamentarias correspondientes, el contratista deberá llevar a cabo las siguientes actividades como parte de sus responsabilidades:

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Elaborar y revisar los diagnósticos, memorias de cálculo, planos estructurales, especificaciones, cantidades de obra y presupuestos de las mejoras en las sedes educativas del Municipio.
2. Visitar las sedes educativas para evaluar la condición estructural de sus edificaciones, detectar patologías y definir qué intervenciones requieren reforzamiento o rehabilitación, así como controlar en obra la calidad de los materiales y la correcta ejecución de los elementos estructurales.
3. Elaborar el informe estructural exigido para la licencia de construcción y entregar al supervisor los informes y productos técnicos que solicite, en los tiempos acordados.
4. Cumplir las demás actividades que sean necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

POR EL MUNICIPIO:

1. Entregar información y medios al contratista para el desarrollo adecuado de cada una de las actividades programadas en el numeral 4.2.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades y solicitar informes en la medida que sea necesario.
3. Realizar el desembolso a la persona natural o jurídica contratista, teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el numeral 8.5 del presente estudio previo.
4. Supervisar las actividades descritas en el presente estudio previo y verificar su cumplimiento.
5. Suscribir las actas correspondientes como acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación final y/o las que resulten y sean necesarias en la etapa contractual.

POR EL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Realizar los correspondientes pagos mensuales al sistema de seguridad social y riesgos laborales, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 2 de la ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso el Municipio de Paz de Ariporo - Casanare.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Paz de Ariporo, a través del supervisor.
8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos, muebles o enceres que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal surte, que deberá responder por la

pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato.

14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
15. Presentar informe mensual de actividades el cual debe reflejar el avance en la ejecución del objeto contractual mes a mes.
16. Entrega de informe final de actividades presentado en forma organizada y en medio magnético.
17. Entrega de los archivos y carpetas generadas durante el desarrollo y ejecución del contrato de aquí derivado.

4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

El presente contrato comprende las siguientes actividades, que señalan los aspectos clave que deben cubrirse para garantizar la correcta ejecución del contrato:

1. **Elaborar y revisar los diagnósticos, memorias de cálculo, planos estructurales, especificaciones, cantidades de obra y presupuestos de las mejoras en las sedes educativas del Municipio.**

El contratista apoyará la preparación y revisión de los documentos técnicos que se requieren para planear y estructurar, en su componente estructural, los proyectos de mejoramiento de infraestructura educativa, entre ellos diagnósticos, memorias de cálculo, planimetría estructural, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuestos y análisis de precios unitarios, conforme a las necesidades identificadas y a los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura, y en concordancia con la Ley 400 de 1997 y el Reglamento NSR-10.

Producto de validación: Diagnósticos, estudios previos, memorias de cálculo, planimetría estructural, especificaciones técnicas, cantidades de obra y presupuestos elaborados y/o revisados.

2. **Visitar las sedes educativas para evaluar la condición estructural de sus edificaciones, detectar patologías y definir qué intervenciones requieren reforzamiento o rehabilitación, así como controlar en obra la calidad de los materiales y la correcta ejecución de los elementos estructurales.**

El contratista realizará visitas e inspecciones a las sedes educativas cuando se requiera, con el fin de valorar el estado estructural de las edificaciones, detectar patologías, determinar las necesidades de reforzamiento o rehabilitación y plantear alternativas de solución acordes con lo encontrado. Asimismo, en las obras de mejoramiento en curso, controlará la calidad

de los materiales, como concretos y aceros, y la correcta ejecución de los elementos estructurales, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.

Producto de validación: Registros de visitas técnicas, registro fotográfico, conceptos y recomendaciones estructurales, y demás soportes técnicos generados.

3. **Elaborar el informe estructural exigido para la licencia de construcción y entregar al supervisor los informes y productos técnicos que solicite, en los tiempos acordados.**

El contratista elaborará el informe estructural y los demás documentos de carácter estructural necesarios para tramitar la licencia de construcción de las mejoras que la requieran, atendiendo las observaciones de la autoridad competente. Igualmente, presentará al supervisor los informes, conceptos y demás productos técnicos relacionados con sus actividades y con los proyectos acompañados, realizando los ajustes que se le indiquen para garantizar el adecuado seguimiento de los procesos.

Producto de validación: Informe estructural y documentos para el trámite de licencia de construcción, e informes, conceptos y demás productos técnicos requeridos por el supervisor.

4. **Cumplir las demás actividades que sean necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual.**

El contratista ejecutará las demás actividades inherentes o necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual, incluidas las que surjan durante la ejecución de los proyectos y resulten pertinentes para cumplir los objetivos del contrato.

Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar, la Administración Municipal requiere realizar proceso de contratación en la modalidad de contratación directa para ejecutar el siguiente objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE", el cual lo ejecutara una persona natural con título profesional con mínimo (6) años de experiencia ,título de Posgrado en áreas afines al objeto contractual., en concordancia con lo dispuesto en el Artículo segundo del Decreto No. 300.21.156 de 13 de octubre de 2026 "Por el cual se deroga el decreto No. 300.21.022 del 20 de febrero de 2025, y se establece la tabla de honorarios y la valoración de requisitos para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el municipio de Paz de Ariporo." Además, se debe tener en cuenta al momento de imprimir si el decreto se encuentra vigente o se expidió uno nuevo para la vigencia 2026.

La Secretaria de Infraestructura, ha determinado que las actividades que se plantean en el presente estudio previo las debe realizar un profesional en arquitectura con el fin de garantizar que se cumplan con respecto al objeto contractual y que se relacionan en el numeral 4.2 del

presente estudio previo, se ejecuten con eficiencia y eficacia con el único propósito de mejorar la acción y la gestión institucional de la Secretaria de Infraestructura, del municipio de Paz de Ariporo-Casanare.

BIENES Y SERVICIOS	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE**
IDONEIDAD PROFESIONAL	Título de profesional, Seis (6) años de experiencia, de los cuales un, de conformidad con lo establecido en el Artículo segundo del Decreto No. 300.21.156 de 13 de octubre de 2026. Además, se debe tener en cuenta al momento de imprimir si el decreto se encuentra vigente o se expidió uno nuevo para la vigencia 2026.
ACREDITACIÓN DE LA IDONEIDAD	Título profesional
EXPERIENCIA GENERAL	Seis (6) años de experiencia profesional.
EXPERIENCIA ACREDITADA	Seis (6) años de experiencia profesional, de los cuales (2) años debe ser relacionada.
EXPERIENCIA RELACIONADA	Dos (2) años de experiencia relacionada.
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	**1)** Las Certificaciones que acrediten la experiencia del profesional propuesto deberán incluir como mínimo la siguiente información: **a)** Nombre e Identificación de la Entidad Contratante **b)** Objeto o cargo claramente definido. Fecha de iniciación (DD-MM-AA) y Fecha de terminación (DD-MM-AA).

		APLICA	
		SI	**NO**
DOCUMENTOS GENERALES	**1)** Hoja de vida acompañada con los documentos y certificaciones que la soportan.	X	
	2) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.	X	
	3) Fotocopia de la libreta militar y certificado de cumplimiento del servicio militar, con el cual acredita que su situación se encuentra definida, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	X	
	4) Certificado de antecedentes judiciales (Vigente).	X	
	5) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Vigente).	X	

Elaboró estudio previo: JESSICA PRECIADO RINCON Profesional de Apoyo	Revisó estudio previo: PEDRO SAUL SILVA CAMARGO Secretario de Infraestructura
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y REGISTRO PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y REGISTRO PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

	6) Certificado de Antecedentes Fiscales (Vigente)	X	
	7) Documentos que acrediten afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, riesgos laborales (Vigente).	X	

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

5.1 INSTITUCIONAL (Plan De Desarrollo O Plan De Gobierno)

ACUERDO N°500.02-009(NOVIEMBRE 22 DEL 2024), "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL"ES LA HORA DE AVANZAR" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE".
LÍNEA ESTRATÉGICA: AVANZAR CON DERECHOS HACIA UN MUNICIPIO JUSTO Y EQUITATIVO PARA LA VIDA Y LA PAZ
SECTOR: EDUCACIÓN
PROGRAMA: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.
SUBPROGRAMA: N/A
META DE PRODUCTO: REALIZAR MEJORAMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
INDICADOR DE LA META: Sedes educativas mejoradas

5.2 SOPORTES TECNICOS:

Artículo segundo del Decreto No. 300.21.156 de 13 de octubre de 2026" Además, se debe tener en cuenta al momento de imprimir si el decreto se encuentra vigente o se expidió uno nuevo para la vigencia 2026

5.3 SOPORTES LEGALES Y CONSTITUCIONALES:

5.3.1. INDICACION DE LA MODALIDAD:

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACION PUBLICA	***N.A.***
2. SELECCIÓN ABREVIADA	***N.A.***
3. CONCURSO DE MERITOS	***N.A.***
4. CONTRATACION DIRECTA	X

5.3.2 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACIÓN DIRECTA:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes." (Constitución Política de 1991, artículo 209, 311).

- Ley 80 de octubre (28) de 1993:

"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto."

- Ley 1150 de Julio (16) de 2007:

"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos."

"Literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de contratación directa procederá en los casos que se requiera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a gestión,

	o para la ejecución de trabajos artíficos que solo puedan encomendarse determinadas personas naturales." **Decreto compilatorio 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.
5.4 SOPORTES AMBIENTALES:	N/A
5.5 SOPORTE ECONOMICO:	**CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA FIJAR EL PRESUPUESTO** En atención a la categoría profesional requerida y expresada en el numeral 4.3 del presente estudio previo y definida en el Artículo segundo Decreto No. 300.21.156 de 13 de octubre de 2025, (octubre 30 de 2025) Además, se debe tener en cuenta al momento de imprimir si el decreto se encuentra vigente o se expidió uno nuevo para la vigencia 2026 y donde se determina que el presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea celebrar como resultado de este estudio previo, así:

PERFIL	DESDE	HASTA
PROFESIONAL 2	$4.000.001	$4.400.000

En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD		UNIDAD DE TIEMPO	COSTOS Y GASTOS	
		UNIDAD	CANTIDAD	Mes	VALOR BASICO	VALOR BASICO TOTAL
1.1	HONORARIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	Global	1	Dos (02) meses	$4.256.000	$ 8.512.000
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS					**$8.512.000**

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO	Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.
7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN	
7.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:	De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación, se han tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos: Conforme al CONPES 3714 de diciembre (01) de 2011, los riesgos previsibles en el marco de la política de contratación pública, son los siguientes: 1. **RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las

autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

2. **RIESGOS OPERACIONALES:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.
3. **RIESGOS REGULATORIOS:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.
   Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

4. **RIESGOS TECNOLÓGICOS:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

7.2 COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

CLASES DE GARANTÍAS	SI	NO
Pólizas de seguros		x
Fiducia mercantil en garantía		x

Elaboró estudio previo: JESSICA PRECIADO RINCON Profesional de Apoyo	Revisó estudio previo: PEDRO SAUL SILVA CAMARGO Secretario de Infraestructura
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y REGISTRO PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y REGISTRO PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

Garantía bancaria a primer requerimiento		X		
AMPAROS	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
Seriedad del ofrecimiento		X	Diez por ciento (10%) del valor total del Presupuesto Oficial estimado.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie.	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Extracontractual		X	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Plazo de ejecución del contrato
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

Calidad del servicio		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Otros.		X		

Nota: Por tratarse de un contrato que no genera ningún riesgo para la administración municipal, no se exigirá garantía única, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 2015.

7.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	S/A	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	S/A	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	N/A	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	N/A	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	N/A	HABILITA/INHABILITA
EVALUACIÓN	PRECIO	N/A	PUNTUACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	N/A	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	N/A	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	N/A	VALORACIÓN MONETARIA

El proceso de selección que se justifica en el presente estudio previo no prevé aspectos de carácter habilitante o de ponderación, conforme la normatividad antes citada, por lo que se verificaran en la modalidad de contratación directa bajo la causal de prestación de servicios los requisitos de idoneidad y experiencia relacionada en el objeto a contratar, teniendo en consideración las especificaciones técnicas antes contempladas.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE DISEÑO PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE
8.2 PLAZO:	DOS (02) MESES
8.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE)

Elaboró estudio previo: JESSICA PRECIADO RINCON Profesional de Apoyo	Revisó estudio previo: PEDRO SAUL SILVA CAMARGO Secretario de Infraestructura
CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y REGISTRO PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación	CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y REGISTRO PROYECTO DE INVERSIÓN. V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO Cargo: Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación

8.4 PRESUPUESTO OFICIAL	OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($8.512.000,00)
8.5 FORMA DE PAGO:	El municipio pagará al contratista mediante Dos (02) actas parciales mensuales de la siguiente manera: Un (01) acta parcial mensual, por el valor de: Cuatro Millones Doscientos cincuenta y seis mil Pesos M/Cte. ($4.256.000), previa presentación del informe de actividades y comprobante de pago de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), con visto bueno del supervisor del contrato; y un (1) último pago final por valor de Cuatro Millones Doscientos cincuenta y seis mil Pesos M/Cte. ($4.256.000), previa presentación del informe de actividades y comprobante de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) con visto bueno del supervisor del contrato y suscripción del acta de terminación y liquidación.

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboró estudio previo: **JESSICA PRECIADO RINCON** Profesional de Apoyo Firma:	Revisó estudio previo: **PEDRO SAUL SILVA CAMARGO** Secretario de Infraestructura **Firma:**

10. VISTO BUENO CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO REGISTRO PROYECTO DE INVERSIÓN

V°. B°. DAMARIS LORENA PEREZ FONSECA Jefe Oficina Asesora de Planeación **Firma:**	**V°. B°. WILMER ALEXIS GONZALEZ MORENO** Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación **Firma:**

11. RESPONSABLE COMPONENTE JURÍDICO

Reviso: componente jurídico: Nombre: **Lizeth Joheli García Torres** **Cargo:** Profesional Jurídico de Apoyo Firma:	**Reviso:** componente jurídico: Nombre: **ASTRID CAROLINA LEÓN NUÑEZ** **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma:

LOS ANEXOS DE ESTE ESTUDIO PREVIO, SON PARTE INTEGRAL DEL MISMO.